essal

Ant.: Res. Ex. Nº 6/Rol D-067-2015 de 29 de

febrero de 2016

Programa de Cumplimiento de ESSAL S.A

Ref.: Expediente Sancionatorio N° D-067-2015.

Mat.: Solicitud de nuevo plazo.

Adj.: Documentos que indica

Puerto Montt, 23 de marzo de 2016



Sra. Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280 piso 8, Santiago
PRESENTE

CECILIA URBINA BENAVIDES, en representación de Empresa de Servicio Sanitarios de Los Lagos S.A. (en adelante, "ESSAL S.A."), empresa del giro de su denominación, ambos domiciliados para estos efectos en calle Covadonga 52, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, por medio de la presente vengo a solicitar un nuevo plazo para la recepción de 2 unidades compactas asociadas al cumplimiento de la acción 10), del primer resultado esperado del objetivo específico N° 3, del Programa de Cumplimiento aprobado por esta Superintendencia en el marco del procedimiento sancionatorio rol D-067-2015, referido a implementar un tratamiento primario, consistente en dos unidades compactas con su respectivo desbaste, desengrasado y desarenado para la totalidad de las aguas afluentes a la planta desde el sistema de recolección existente, conforme lo establecido en Res. Ex. N° 168/2015 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, en atención a la ocurrencia del supuesto contemplado en la citada acción.

El Programa de Cumplimiento aprobado por esta Superintendencia del Medio Ambiente mediante Res. Ex. N° 6/D-067-2015 de fecha 29 de febrero de 2016, contempla como acción 10) del resultado esperado N° 1, objetivo específico N° 3 implementar un tratamiento primario, consistente en dos unidades compactas con su respectivo desbaste, desengrasado y desarenado para la totalidad de las aguas afluentes a la planta desde el sistema de recolección existente (80 ½), conforme lo establecido en Res. Ex. N° 168/2015 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, en mayo de 2016, con recepción de los equipos en la PTAS durante el primer mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

No obstante, indica como supuesto que en el caso de retraso en la recepción de los equipos en la PTAS, se informará a la SMA en el plazo de 5 días hábiles de tomado conocimiento del retraso, a fin de solicitar un nuevo plazo, acreditando la causa del retraso con correos electrónicos y todo otro medio de prueba disponible.

En este sentido, ha existido un retraso en la recepción de las dos unidades compactas de 40 l/s cada una, por un error en la compra de las unidades, debido a que se adquirió y recepcionó en la PTAS una unidad compacta con capacidad de tratamiento de 80 l/s en vez de dos unidades que cuentan con la misma capacidad total de tratamiento. Se adjunta copia de Acta N° 1807 de ECOPRENEUR, que acredita la recepción en la PTAS del equipo de pretratamiento modelo PCP-020 con fecha 17 de febrero de 2016 y registro fotográfico fechado y georreferenciado de 26 de febrero de 2016 del mismo.

Una vez identificado el error en la adquisición de las unidades de pretratamiento, y en forma previa a la aprobación del programa de cumplimiento, se comenzó a gestionar la compra de dos unidades compactas para el pretratamiento. Lo anterior se acredita mediante cotización N° 2889 de 9 de febrero de 2016 del proveedor de los equipos.

Sin embargo, de acuerdo a lo indicado por el proveedor, la recepción de los equipos se realizará en el plazo de 90 días, conforme indica la Orden de Compra N° 4000082092, de 16 de marzo de 2016. Una vez recepcionados los equipos, se procederá a su montaje conforme a lo comprometido en el plazo de 21 días corridos, de acuerdo a carta N° 4644 del jefe de departamento de ingeniería de la empresa.

No obstante, se aclara que el retraso en la recepción de las dos unidades compactas no afectará el cumplimiento de la meta comprometida, ya que en mayo 2016 estará implementado el pretratamiento para la totalidad de las aguas afluentes a la planta desde el sistema de recolección existente, mediante la operación de la unidad que se encuentra actualmente en la PTAS.

Por consiguiente, y en conformidad al supuesto contemplado en la acción 10), se solicita a Ud. nuevo plazo para la recepción de las dos unidades compactas para el 17 de junio de 2016 y su implementación el 8 de julio de 2016, teniendo en consideración que el tratamiento primario estará implementado en el plazo comprometido en el programa de cumplimiento, esto es, mayo de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, se reitera nuestra disposición a ampliar o aclarar cualquier aspecto de la información entregada en esta presentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Cecilia Urbina Benavides

pp. ESSAK S.A.

Adj.:

- 1. Copia de Acta Nº 1807 de ECOPRENEUR.
- 2. Registro fotográfico fechado y georreferenciado de 26 de febrero de 2016.
- 3. Cotización N° 2889 REV. 1 de 9 de febrero de 2016.
- 4. Orden de Compra N° 4000082092 de 16 de marzo de 2016.
- 5. Carta N° 4644 de 23 de marzo de 2016